

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE TARJETAS A - B

El deportista afiliado, en el caso de sufrir un accidente deberá contactar con el teléfono adecuado dependiendo del tipo de tarjeta suscrita y por tanto dependiendo del lugar de ocurrencia del mismo por la practica de su actividad como deportista federado actuando obligatoriamente de la siguiente forma:

1.- DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTES PARA FEDERACIONES, QUE DEBERÁ DE IR FIRMADO Y SELLADO POR LA FEDERACIÓN, Y FIRMADO POR EL AFECTADO. (EL PARTE LO PUEDE DESCARGAR DESDE LA WEB DE LA FEDERACIÓN O SOLICITARLO DIRECTAMENTE CONTACTANDO CON LAS OFICINAS DE LA FEDERACIÓN EN EL TELÉFONO +34 985 27 61 36 - FAX: +34 985 27 62 17 ó SOLICITÁNDOLO POR E-MAIL: correo@fdipa.com.)

2.- COMUNICAR EL ACCIDENTE, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU OCURRENCIA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LLA-MANDO AL CENTRO DE ATENCIÓN 24 HORAS DE LA ASEGURADORA MARKEL INTERNATIONAL LTD.:

**TELÉFONO ESPAÑA (PARA RECIBIR ASISTENCIA)
902 01 01 66**

FACILITANDO:-Datos personales del Asegurado - Número de póliza de seguro (sito en su tarjeta de federado) - Datos del Club, Colectivo o Entidad Deportiva a la que pertenece - Parte médico de urgencias de la estación y/o de primera asistencia si lo hubiese - Lugar, fecha y forma de ocurrencia - Descripción de los daños físicos

RECOGIDOS ESTOS DATOS EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA LE INDICARÁ EL NUMERO DE EXPEDIENTE, QUE DEBERÁ SER ANOTADO EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PARTE, QUE EL COMUNICANTE DEBERÁ REMITIR POSTERIORMENTE EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 48 HORAS POR FAX A LA ENTIDAD ASEGURADORA AL NUMERO 902 875 230 O POR E MAIL A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: gestion@canalsalud24.com , Y LE DERIVARÁN AL CENTRO MEDICO MAS CERCANO DONDE PUEDE ACUDIR, Y EN DONDE DEBERÁ PRESENTAR EL "PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE" DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO INCLUYENDO EL NUMERO DE EXPEDIENTE FACILITADO POR EL CENTRO DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

Nota: Quedan expresamente excluidos todos aquellos siniestros no comunicados al asegurador en un plazo de 7 días, a no ser que exista, dada la gravedad del siniestro, motivo suficiente que justifique la falta de comunicación en el plazo establecido, así como la falta de medios disponibles.

3.- ASISTENCIA: SI POR ACCIDENTE MUY GRAVE QUE IMPLIQUE URGENCIA VITAL, EL LESIONADO PODRÁ RECIBIR LA ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA EN EL CENTRO SANITARIO MAS PRÓXIMO. EN ESTOS CASOS MARKEL SE HARÁ CARGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA ASISTENCIA DE URGENCIA PRESTADA EN LAS PRIMERAS 24 HORAS DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DEPORTIVO GARANTIZADO EN PÓLIZA, Y CONFORME AL R.D. 849/1993 DE 4 DE JUNIO.

UNA VEZ SUPERADA LA PRIMERA ASISTENCIA DE URGENCIA EL LESIONADO DEBERÁ SER TRASLADADO A CENTRO MEDICO CONCERTADO, TAN PRONTO COMO EL MEDICO LO AUTORICE, PARA SU TRASLADO.

En caso de permanencia en centro medico no concertado sin justificación médica, MARKEL no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

La asistencia y pruebas autorizadas previamente serán realizadas por las clínicas concertadas en el cuadro medico propuesto por MARKEL INTERNATIONAL LTD., no estando cubiertas aquellas asistencias medicas realizadas fuera de estas (excepto urgencias vitales).

Ambulancias solo serán cubiertas para urgencias vitales, y este servicio deberá ser prestado a través del cuadro médico concertado, nunca a través de otro servicio

OPERATIVA DE ACCIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.-EN CASO DE ACCIDENTE EN EL EXTRANJERO Y PARA AQUELLOS FEDERADOS QUE HAYAN SUSCRITO LA COBERTURA MUNDIAL, SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE REEMBOLSO POR LOS GASTOS CUBIERTOS SEGUN LAS GARANTÍAS DE LA POLIZA HASTA LOS LIMITES DE LA MISMA Y SIEMPRE QUE SEAN COMUNICADOS UNA VEZ DE REGRESO EN ESPAÑA CONTACTANDO CON NUESTRO MEDIADOR CORREDURIA BANGO SEGUROS EN OVIEDO. (ASTURIAS).

5.-SI SE PRECISASE CONTINUAR CON LA ASISTENCIA LOS PROPIOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ASISTENCIA REALIZARÁN LAS GESTIONES OPORTUNAS CON LA PROPIA ASEGURADORA PARA CONTINUAR TRATAMIENTO, Y MANTENER COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCIDENTADO

ESTE FOLLETO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y NO VINCULANTE, SIENDO A TODOS LOS EFECTOS DE APLICACIÓN LAS CONDICIONES QUE SE CONTENGAN EN CADA UNA DE LAS PÓLIZAS SUSCRITAS POR LA FEDERACIÓN Y CONFORME A LA MODALIDAD CONTRATADA. CONTRATOS DE SEGURO PUBLICADOS EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN WWW.FDIPA.COM IMPORTES DE LAS TARJETAS DE FEDERADO PUBLICADOS EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN WWW.FDIPA.COM



FDIPA
JULIÁN CLAVERÍA 11 • 33006 OVIEDO
TELF. 985 27 61 36 • FAX 985 27 62 17
correo@fdipa.com
www.fdipa.com



**TARJETA DE SEGURO
FEDERADO (A-B) FDIPA
ESPAÑA-ANDORRA Y/O MUNDIAL
TEMPORADA 2018-2019**



EDICIÓN 2019

FDIPA
JULIÁN CLAVERÍA 11
33006 OVIEDO
TELF. 985 27 61 36
FAX 985 27 62 17
correo@fdipa.com
www.fdipa.com



TARJETA DE SEGURO FDIPA INFORMACIÓN GENERAL TARJETA "A" Y TARJETA "B"

1. TOMADOR DEL SEGURO:

FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con sede en la calle Julián Clavería 11- 33006 Oviedo. Principado de Asturias.

2. ASEGURADOS:

El grupo de deportistas inscritos en la Federación con licencia y tarjeta federativa en vigor y al corriente de pago, y que realice la práctica deportiva como amateur en las disciplinas recogidas en el seguro suscrito.

3. COMPAÑÍA ASEGURADORA:

MARKEL INTERNATIONAL LTD., con domicilio Social en la Plaza. Pablo Ruiz Picasso 1- Edif. Torres Picasso, Planta. 35 - 28020 de Madrid, siendo mediador, BANGO SEGUROS con domicilio social en la Calle Foncalada 5- Bajo, 33002 de Oviedo.

4. TARJETAS A - B

OBJETO DEL SEGURO Y ÁMBITO DE COBERTURA ESPAÑA - ANDORRA Y/O MUNDIAL

El usuario podrá escoger para cualquier tarjeta, A1 (menores de 14 años), A2 (adultos) o B (Esquí+ montaña) entre una cobertura para ESPAÑA Y ANDORRA, o darle una cobertura MUNDIAL, estando sujetas sus garantías dependiendo del lugar del accidente.

Estas tarjetas (A-B), son las válidas como federado para poder adquirir licencias de competición y/o de técnico deportivo, ya que están regladas por el R.D 849/1993 por el que se regulan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

OBJETO DEL SEGURO: La prestación de asistencia sanitaria, médico, farmacéutica y quirúrgica, y de Responsabilidad Civil, como consecuencia de un accidente acaecido en la práctica deportiva como amateur en las actividades recogidas en las condiciones particulares del seguro suscrito por la federación, y ocurrido durante las fechas y en los lugares a los que otorgue cobertura y derecho la modalidad de la tarjeta de la que, estando al corriente de pago, sea titular el asegurado.

EN ESPAÑA Y ANDORRA

Las coberturas serán de indemnización directa, siendo para accidentes en España cobertura en Centros Concertados según Real Decreto, mejorado 849/1993 de 4 de junio por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo; mientras que para los accidentes en Andorra existe el límite de 6.010,12 euros como indemnización máxima para todos los conceptos. (Comunicado de accidente en el teléfono 902010166).

EN EL EXTRANJERO

Se garantiza la cobertura únicamente de indemnización por REEMBOLSO de los gastos por Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial hasta un límite por todos los conceptos de 6.010,12 euros y con el límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente, además coberturas de fallecimiento, invalidez, rescate (incluido helicóptero), traslados, repatriación...según límites en póliza. (Comuni-

cado de accidente una vez de regreso en España a través de notificar el mismo a nuestro mediador Bango Seguros)

5. DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y TIPOS DE TARJETA:

TARJETA TIPO A: Disciplinas de Esquí, Esquí alpino, Esquí de fondo, Salto de esquí, Mono esquí, Esquí artístico, Snowboard, Esquí nórdico, Telemark, Biathlon, Rollerski; Skiroll; Ski-Joring, Canicross (sobre tierra Car y triciclo), Pulca escandinava, Mushing, Trineo con perros, Bikejoring y Disciplinas sobre hielo como Skeleton, Luge, Bobsleigh, Patinaje artístico, Patinaje de velocidad, Curling, Jockey Hielo. (Excluido Esquí extremo).

TARJETA TIPO B: Todas las disciplinas deportivas del Tipo A, y Esquí de Travesía, Raquetas de Nieve, Senderismo, Marchas, Bicicleta de Montaña, Excursionismo, Campamentos, Carreras de Montaña, (Todas ellas con exclusión de actividades por encima de 7000 metros de altura)

6. PERÍODO DE COBERTURA:

Cobertura: del 1 de Julio de 2018 a 30 de Junio de 2019.

(consultar póliza en www.fdipa.com)

7. TARJETAS A - B

RESUMEN DE GARANTÍAS ASEGURADAS: (EN ESPAÑA CUMPLIMIENTO MEJORADO DE R.D. 849/1993)

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL (Límite menores de 14 años en concepto de gastos de sepelio será de 3.005,06 €)	6.010,12 €
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA (Excluidos mayores de 65 años)	12.020,24 €
INVALIDEZ PARCIAL COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEPORTIVO (Excluidos mayores de 65 años)	SEGÚN BAREMO
ASISTENCIA SANITARIA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE DEPORTIVO EN CENTROS CONCERTADOS EN ESPAÑA (Máximo 18 meses)	ILIMITADA
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, TAC, ECOGRAFÍAS...PREVIA AUTORIZACIÓN Y CON PRESCRIPCIÓN MEDICA (Cualquier tratamiento médico o prueba realizada sin la autorización de la Compañía correrá a cuenta del asegurado)	INCLUIDA
REHABILITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN Y CON PRESCRIPCIÓN MEDICA (Máximo 18 meses)	INCLUIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL COMO PRACTICANTE DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS EN CADA MODALIDAD DE TARJETA DE FEDERADO	600.000,00 € con límite p/fed de 60.000,00 €
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTOPÉDICO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN A RAÍZ DE ACCIDENTE DEPORTIVO (Nunca a la prevención)	70% DEL P.V.P.

GASTOS ORIGINADOS DE ODONTO-ESTOMATOLOGÍA POR LESIONES EN LA BOCA CAUSADAS POR ACCIDENTE DEPORTIVO	240,40 €
ASISTENCIA EN ESPAÑA: GASTOS DE TRASLADO O EVACUACIÓN DESDE EL LUGAR DEL ACCIDENTE HASTA EL CENTRO CONCERTADO MAS PRÓXIMO (Excluido rescates por imprudencia temeraria del asegurado, así como aquellas operaciones de salvamento donde no hubiese accidente o una situación grave de peligro para el asegurado y dentro del territorio Nacional)	INCLUIDO Previa Autorización
ASISTENCIA EN ANDORRA: GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE DEPORTIVO OCURRIDO EN EL ANDORRA Includos los gastos posteriores en centros concertados en España, seguimientos, pruebas, rehabilitaciones..., siempre con autorización y hasta un límite de 18 meses y dentro de la cobertura de 6.010,12 euros y por todos los conceptos. EXCLUIDO GASTOS DE RESCATE O REPATRIACIÓN (SALVO QUE SUSCRIBA COBERTURA MUNDIAL) (Cobertura directa)	6.010,12 €

8.- TARJETAS A-B MUNDIAL- RESUMEN DE GARANTIAS ASEGURADAS SI EL ACCIDENTE OCURRE EN EXTRANJERO (Garantías de reembolso una vez dado parte después de regresar a España y hasta un límite en conjunto de 6.000, euros)

Gastos de ASISTENCIA MEDICA- QUIRURGICA Y HOSPITALARIA por accidente deportivo ocurrido en el EXTRANJERO y sus gastos posteriores en Centros Concertados en España, seguimientos, pruebas, rehabilitaciones,... siempre con autorización y hasta un límite de 18 meses de cobertura máxima, y por todos los conceptos.	6.000 €
Gastos de la BUSQUEDA Y RESCATE (INCLUIDO HELICOPTERO)	3.000 € (franq.120 €)
Gastos de TRASLADO Y REPATRIACION sanitaria en el extranjero (únicamente a Centro sanitario o a España bajo prescripción y previa autorización por parte de la Compañía.	3.000 € (franq.120 €)
Gastos de REPATRIACION DE ASEGURADO FALLECIDO en el extranjero a territorio Español.	3.000 € (franq.120 €)

Condicionados de póliza publicados en la web de la FDIPA.